



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

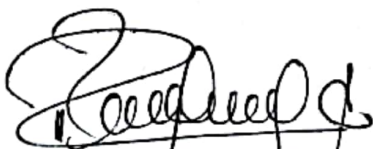
Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**, contra **ANUAR FRAGOZO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00011 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, en la que solicita el desglose del título aportado en la respectiva demanda, el juzgado no accederá a lo solicitado por cuanto ya existió pronunciamiento al respecto mediante auto del 12 de diciembre de 2019 que se notificó por estado el 13 del mismo mes y año, y en él, se ordenó desglosar la Escritura Pública N° 704 del 25 de octubre de 2012, pagaré y carta de instrucciones a la parte demandante.

No obstante, en vista de que no se ha fijado fecha para el retiro de los mismos, **FIJESE** para el día 13 de julio de 2022 a las 10 a.m. el desglose para la entrega de los documentos relacionados en el auto del 12 de diciembre de 2019 a la parte demandante producto de este trámite ejecutivo, y una vez realizado lo anterior, desanotese del libro radicator y **ARCHIVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior se notifica por anotación en el libro
numero 001 de fecha 01/07/22

Secretario: 